

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SEVILLA
 Secretaría General Provincial de la Consejería de
 Hacienda, Industria y Energía

RESOLUCION DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA:

Visto el expediente incoado en esta Delegación a **EDISTRIBUCION REDES DIGITALES S.L.U**, que presentó solicitud de autorización de la instalación eléctrica con fecha **22/10/2019**.

Que la competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Consejería en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía
- Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 32/2019 de 6 de febrero.
- Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

Así como en la *Resolución de 09 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas, esta Delegación*

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario : EDISTRIBUCION REDES DIGITALES S.L.U
Domicilio: AVDA. DE LA BORBOLLA Nº 5
Emplazamiento: PARAJE "JULIANA"
Finalidad de la instalación: AMPLIACION DE POTENCIA EN CD INTEMPERIE
T.M. afectados: BOLLULLOS DE LA MITACION

Referencia: R.A.T: 113095

EXP.: 284216



Avda. de Grecia, s/n. Edif. administrativo 41012 Sevilla
 Servicio de Atención a la Ciudadanía: 955 06 39 10 Fax: 955 06 57 00

Código:	43Cve805PFIRMAyhVDsY_YN92kYIJ_	Fecha	25/06/2020
Firmado Por	RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2



JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SEVILLA
 Secretaría General Provincial de la Consejería de
 Hacienda, Industria y Energía

Referencia: R.A.T: 113095

EXP.: 284216

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Tipo: INTEMPERIE

Potencia: 160 KVA

Relación de transformación: 15-20 KV / B2

Presupuesto: 4018,89 EUROS

SEGUNDO: para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a ésta Delegación.
4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por ésta Delegación, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132º del R.D 1955/2000.
6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
7. El plazo de puesta en marcha será de un año, contados a partir de la presente Resolución
8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



EL DELEGADO DEL GOBIERNO

Avda. de Grecia, s/n. Edif. administrativo 41012 Sevilla
 Servicio de Atención a la Ciudadanía: 955 06 39 10 Fax: 955 06 57 00

Código:	43CvE805PFIRMAyhVDsY_YN92kYIJ_	Fecha	25/06/2020
Firmado Por	RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2

